



E 000338466



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Rúbrica de Libros

Número: IF-2024-00121237-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 2 de Enero de 2024

Referencia: RL-2024-00121213-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1995977
Denominación: HOLDSAT
Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

Número de CUIT: 30718288718

Datos del libro

Oblea: E 338468
Libro: Actas
Especificación: de Comisión Fiscalizadora
Número de libro: 1
Páginas: Si Cantidad: 100
Observaciones: Expediente: EX-2023-153312821- -APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 4980 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.02 09:20:49 -03:00

Sergio Mauri
Auxiliar administrativo
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia

JUAN JOSE LEZICA
ESCRIBANO
Mat. 4980

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.02 09:20:49 -03:00

Acta de Comisión Fiscalizadora N° 1

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de enero de 2024, a las 16:30 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Aristóbulo del Valle 1257, los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de **HOLDSAT S.A.** cuyas firmas obran al pie.

Abierto el acto, una vez constatada la existencia de quórum suficiente, la Dra. Florencia De Alessandre toma la palabra y hace constar que la presente reunión tiene por objeto dictaminar y emitir los correspondientes informes sobre la documentación relativa a los Estados Financieros Separados y Consolidados por el plazo de 6 meses contados desde el 1 de mayo de 2023 al 31 de octubre de 2023 a considerarse en la reunión de Directorio prevista para el día de la fecha. Al respecto cabe puntualizar que a los fines administrativos, y a los fines de ser presentado en el expediente relacionado con la solicitud ingreso al Régimen de la Oferta Pública de la Sociedad (EX-2024-01809999-APN-GE#CNV "HOLDSAT S.A. Ingreso al Régimen de la Oferta Pública por acciones") iniciado ante la Comisión Nacional de Valores, el Directorio ha encomendado al auditor la confección de Estados Financieros por el período de seis meses contados desde el 1 de mayo de 2023 al 31 de octubre de 2023, los cuales se han realizado en un todo de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, por unanimidad se resuelve delegar la firma de los correspondientes informes de esta Comisión Fiscalizadora, como así también la firma de los estados financieros y de toda la documentación legal pertinente en la persona de la Dra María Noelia Pernía.

"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

A los señores Accionistas de
HOLDSAT S.A.
Aristóbulo del Valle 1257
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Documentos examinados

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado el inventario, el estado de situación financiera separado de **HOLDSAT S.A.** (la Sociedad) al 31 de octubre de 2023 y los estados separados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el período de seis meses finalizado en esa fecha, y sus notas 1 a 11.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la

congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, hemos revisado la auditoría efectuada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de fecha 9 de enero de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por la firma profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros separados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 32, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicios sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a fraude o error.

Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones significativas realizadas por la dirección de la Sociedad, como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

En relación con el Inventario, no tenemos observaciones que formular.

En relación con las disposiciones previstas en el Art. 256 de la Ley 19.550, Art. 76 de la Resolución General 7/2005 de IGJ y Resoluciones 20/2004 y 21/2004 de la IGJ y sus modificaciones, en nuestra opinión, la Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en las mismas.

Opinión

Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de los auditores externos de fecha 9 de enero de 2024 los estados financieros separados mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de HOLDSAT S.A. al 31 de octubre de 2023, así como sus resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo correspondientes al período de seis meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con las NIIF.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en las Notas 4. y 10. a los estados contables adjuntos al 31 de octubre de 2023. En la Nota 4. se expone que la subsidiaria argentina Orbith S.A. presenta al 31 de octubre de 2023 un capital de trabajo negativo por un importe de \$1.563.131.966 y que el Directorio de esa sociedad prevé ir remediando dicha situación con el giro habitual del negocio. A su vez, en la Nota 10., se expone que como producto de la devaluación del tipo de cambio del peso argentino en relación con el dólar estadounidense ocurrida en diciembre 2023, se generará en la subsidiaria argentina Orbith S.A. una pérdida por diferencia de cambio aproximada de \$4.400 millones de pesos argentinos.

No obstante, los estados financieros han sido preparados por la Sociedad asumiendo que su subsidiaria argentina Orbith S.A. podrá continuar operando como una empresa en marcha. Esta circunstancia depende de mejorar el resultado operativo de la subsidiaria y/o del financiamiento de sus accionistas, y/o terceros.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Los estados financieros separados surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en lo relativo a la transcripción al libro Diario e Inventarios y Balances dado que a la fecha aún no han sido transcriptos.

Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la FACPCE.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de enero de 2024.

María Noelia Pernía
Síndico - Por delegación
Comisión Fiscalizadora
Abogada"

**“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS
FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

A los señores Accionistas de
HOLDSAT S.A.
Aristóbulo del Valle 1257
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Documentos examinados

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado el inventario, el estado de situación financiera consolidado de HOLDSAT S.A. (“la Sociedad”) al 31 de octubre de 2023 y los estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el período de seis meses finalizado en esa fecha, y sus notas 1 a 31.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por

el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, hemos revisado la auditoría efectuada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de fecha 9 de enero de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por la firma profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 32, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicios sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a fraude o error.

Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.

Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones significativas realizadas por la dirección de la Sociedad, como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas del Grupo, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

En relación con el Inventario, no tenemos observaciones que formular.

En relación con las disposiciones previstas en el Art. 256 de la Ley 19.550, Art.76 de la Resolución General 7/2005 de IGJ y Resoluciones 20/2004 y 21/2004 de la IGJ y sus modificaciones, en nuestra opinión, la Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en las mismas.

Opinión

Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de los auditores externos de fecha 9 de enero de 2024, los estados financieros consolidados mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de HOLDSAT S.A. al 31 de octubre de 2023, así como sus resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo correspondientes al periodo de seis meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con las NIIF.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en las Notas 7. y 30. a los estados contables adjuntos al 31 de octubre de 2023. En la Nota 7. se expone que la subsidiaria argentina Orbith S.A. presenta al 31 de octubre de 2023 un capital de trabajo negativo por un importe de \$1.563.131.966 y que el Directorio de esa sociedad prevé ir remediando dicha situación con el giro habitual del negocio. A su vez, en la Nota 30., se expone que como producto de la devaluación del tipo de cambio del peso argentino en relación con el dólar estadounidense ocurrida en diciembre 2023, se generará en la subsidiaria argentina Orbith S.A. una pérdida por diferencia de cambio aproximada de \$4.400 millones de pesos argentinos.

No obstante, los estados financieros han sido preparados por la Sociedad asumiendo que su subsidiaria argentina Orbith S.A. podrá continuar operando como una empresa en marcha. Esta circunstancia depende de mejorar el resultado operativo de la subsidiaria y/o del financiamiento de sus accionistas, y/o terceros.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Los estados financieros consolidados surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en lo relativo a la transcripción al libro Diario e Inventarios y Balances dado que a la fecha aún no han sido transcriptos.

Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la FACPCE.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de enero de 2024.

María Noelia Pernía
Síndico - Por delegación
Comisión Fiscalizadora
Abogada"

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente acta, siendo las 16:55 horas se levanta la sesión.

María Noelia Pernía
Síndico Titular

María Celeste Maldonado
Síndico Titular

Florencia De Alessandre
Síndico Titular